

 Unidad Educativa Fiscomisional Salesiana Don Bosco 	ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SALESIANA DON BOSCO"		CLASIFICADO	INTERNO
			Versión	001
			Página	1 de 5

ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SALESIANA DON BOSCO"

Quito, a los ____ días del mes de _____ de _____.

Yo, _____ en calidad de representante legal del estudiante, _____ (nombres y apellidos completos) del _____, paralelo _____, al matricular a mi representado (a) en la Unidad Educativa Fiscomisional "SALESIANA DON BOSCO", perteneciente a la Sociedad Salesiana, declaro con total responsabilidad y libertad que acepto todas las condiciones planteadas por este Centro Escolar Salesiano que posee una clara identidad humanística, cristiana - católica y se inspira en la Pedagogía Preventiva de San Juan Bosco. Como requisito fundamental para la obtención de matrícula me comprometo, a nombre de mi representado(a) a observar y cumplir en su totalidad tales condiciones durante todo el tiempo que él (ella) permanezca como estudiante en esta Institución Educativa Salesiana.

Me comprometo a:

1. Respetar, aceptar y asumir en su totalidad la formación cristiana-católica y salesiana impartida por este Plantel Educativo, en sus distintas expresiones y actividades: clases de religión, jornadas de formación en valores cristianos, eucaristías, convivencias, retiros espirituales, novenas, triduos, fiestas religiosas, buenos días, campañas de solidaridad, visitas de ayuda y acción solidaria a instituciones benéficas, barrios marginales, dirección espiritual, grupos infanto-juveniles de asociacionismo y actividades de similar naturaleza en base al carisma salesiano.
2. Asistir puntualmente a las reuniones institucionales, tanto en modalidad presencial como virtual, de grado o curso, programa de educación familiar, capacitaciones, talleres, convivencias, eucaristías, asambleas de padres de familia, convocadas previamente por las autoridades del Plantel Educativo.
3. Acudir periódicamente a la Unidad Educativa para recibir información oportuna, técnica y directa acerca de mi representado/a, siguiendo la línea de gestión institucional, a saber: docente de la asignatura, docente asistente del paralelo y miembros del equipo gestor de la sección, según el ámbito requerido y, cada vez que las autoridades o el personal de la Institución Educativa lo requieran y las circunstancias lo exijan, siendo mi asistencia de forma presencial.
4. Responsabilizarme por la reposición y reparación los daños, deterioros o destrucción que pudiese causar mi representado(a) a los enseres, materiales o instalaciones propiedad de la Unidad Educativa Fiscomisional "Salesiana Don Bosco".

 Unidad Educativa Fiscomisional Salesiana Don Bosco 	ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SALESIANA DON BOSCO"	CLASIFICADO	INTERNO
		Versión	001
		Página	2 de 5

5. Las evaluaciones trimestrales desde 7mo de EGB a 3ero de bachillerato, se realizarán a través de las plataformas digitales que se manejan dentro de la institucionalmente.
6. Responsabilizarme por motivos pedagógicos, comportamentales, disciplinarios y de imagen institucional del Plantel Educativo, de la correcta y adecuada presentación personal de mi representado(a) durante su permanencia en el Centro Escolar, transporte y delegaciones institucionales. Además, en las diversas actividades académicas, culturales, religiosas, deportivas y transmisiones oficiales del Centro Educativo que implica, entre otros aspectos: higiene personal, corte de cabello, evitar extravagancias en uso de accesorios, uso correcto del uniforme escolar y demás indicaciones que se encuentran en los siguientes párrafos del presente documento y estipulado en el Código de Convivencia Institucional, entre otras:
 - 6.1. Cuando así lo determinen las autoridades gubernamentales o institucionales, será obligatorio adquirir y utilizar el uniforme completo reglamentado por el Plantel Educativo, en sus diferentes presentaciones: uniforme de parada, uniforme de diario y uniforme deportivo, según corresponda.

Se recuerda que el uniforme escolar es de uso obligatorio y no está sujeto a modificaciones ni adaptaciones basadas en modas o tendencias del momento. Su uso debe ajustarse a lo establecido por la institución, tanto en diseño como en presentación.

- En cuanto al uniforme de diario, este debe incluir:
- Chompa de frío institucional. (Opcional)
- La falda de las señoritas y niñas debe ser bajo la rodilla.
- Chompa institucional de diario (modelo autorizado).
- Pantalón azul marino clásico tipo blue jean (sin roturas, diseños, ni cortes modernos).
- Calzado escolar color negro (diario) y deportivos blancos (ed. física).
- Presentación personal acorde a lo estipulado en el Código de Convivencia, incluyendo higiene y ausencia de elementos ajenos al reglamento.
- No está permitido chompas, ni camisetas adicionales a las establecidas.

- 6.2. Para los estudiantes varones, se deberá tener presente lo siguiente:

El corte de cabello debe ser tradicional y clásico, sin tintes, diseños, líneas, ni extravagancias. Específicamente, se establece que el corte debe mantenerse con un largo de 3 mm en los laterales y 5 cm en la parte superior, garantizando siempre una apariencia limpia, ordenada y acorde con la imagen institucional del Centro Educativo.

Asimismo, no está permitido:

- El uso de barba o bigote.
- Maquillaje o esmalte para uñas.
- Piercings, expansores u otros accesorios similares.
- Tatuajes visibles.
- Adopción de estilos o modas ajenas a nuestro contexto cultural e institucional.

 Unidad Educativa Fiscomisional Salesiana Don Bosco 	ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SALESIANA DON BOSCO"	CLASIFICADO	INTERNO
		Versión	001
		Página	3 de 5

Estas normas forman parte del compromiso con la disciplina, la proyección personal y el respeto a los lineamientos establecidos en el Código de Convivencia Institucional

- 6.3. Para las estudiantes mujeres, tener presente lo siguiente: cabello bien presentado, sin tintes, sin decoloraciones o similares, no extravagancias en su presentación personal. Además, se excluye el uso de maquillaje, esmaltes para uñas, piercings, tatuajes, expansores y modas extrañas a nuestro contexto cultural. La falda debe estar acorde a los lineamientos establecidos en el punto 6.1
- 6.4. El incumplimiento de estas disposiciones será considerado una falta contra la normativa de convivencia escolar. Por tanto, el estudiante y su responsable declaran estar conscientes de que, de no cumplirse lo anteriormente establecido, se aplicará las Medidas educativas y de reparación correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo 28 - A art. 26 de la Ley General de Educación y el Código de Convivencia Institucional del Plantel Educativo.
7. Los estudiantes no deberán traer dispositivos electrónicos u otros objetos que no sean exclusivamente para sus estudios. Respecto a los teléfonos celulares, no podrán utilizarlos durante el período académico como distractores o para fines distintos a los estrictamente académicos o de investigación estudiantil, en el desarrollo de trabajos y tareas, todo esto en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00015-A, que regula el uso de dispositivos electrónicos en las instituciones educativas del Ecuador, se prohíbe el uso de estos dispositivos en los niveles de educación inicial y educación general básica, y se permite su uso en el nivel de bachillerato únicamente con fines pedagógicos, así como en situaciones de emergencia o por motivos de salud debidamente justificados.

En caso de que dichos objetos sean retirados, serán entregados al representante legal del estudiante. La Institución Educativa NO se responsabiliza por la pérdida, daño o deterioro total o parcial de pertenencias, ni por el extravío de dinero, cheques o similares, tarjetas de débito o crédito; esta disposición se aplica igualmente a todo tipo de dispositivos electrónicos, sin excepción.

8. Realizar el seguimiento académico, comportamental y disciplinario de mi representado(a), dentro y fuera del Plantel Educativo, durante los días ordinarios, los fines de semana, así como los días o períodos vacacionales, con la finalidad de garantizar la unidad y continuidad del proceso educativo iniciado en la Unidad Educativa; a la vez, responsabilizarme personalmente tanto de su rendimiento académico como de su comportamiento y disciplina, de conformidad a lo dispuesto por Código de la Niñez y Adolescencia, la Normativa Legal Educativa ecuatoriana, Documentos Normativos Salesianos en materia educativa, Código de Convivencia Institucional, entre otros.
9. Me comprometo como representante legal a revisar, informarme y dar seguimiento constantemente a las plataformas digitales oficiales, entornos virtuales de aprendizaje, página web oficial y los correos informativos institucionales.
10. Acatar las decisiones del Centro Escolar Salesiano producto de procesos de mediación, aplicación del Sistema de Acompañamiento Salesiano, acciones disciplinarias preventivas o formativas aplicadas por las autoridades del Plantel a mi representado/a, de acuerdo a

 Unidad Educativa Fiscomisional Salesiana Don Bosco 	ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL “SALESIANA DON BOSCO”	CLASIFICADO	INTERNO
		Versión	001
		Página	4 de 5

la normativa legal educativa ecuatoriana, documentos normativos salesianos en materia educativa, código de convivencia institucional, entre otros.

11. Respetar la organización de la Institución Educativa y seguir la línea de gestión, cumplir con el debido trámite y el debido proceso en caso de solicitudes, diligencias, reclamos y la búsqueda de soluciones.
12. Esforzarme por dar buen ejemplo a mi representado(a) tanto con mis palabras como mis actitudes y acciones cotidianas. Convencido(a) de que el mejor testimonio de vida es la motivación formativa y el mayor estímulo pedagógico para una armoniosa y fructífera labor educativa-pastoral en beneficio de nuestros niños, niñas, señoritas y señores estudiantes.
13. Garantizar como representante legal los medios, materiales e insumos solicitados por el Centro Educativo para el correcto desempeño de mi representado/a durante todo el año lectivo.
14. Así mismo, comprometerme a justificar atrasos e inasistencias de mi representado(a) a sus actividades académicas de manera oportuna y documentada, en los plazos establecidos por la autoridad institucional.
15. Por asuntos de preventividad, con la finalidad de garantizar la seguridad, la sana convivencia y bienestar de mi representado (a), para cuando las circunstancias lo ameriten y de forma periódica, la Institución Educativa podrá registrar la mochila, maletas, loncheras, pertenencias o similares de mi representado (a). Autorización que la realizo libre y voluntariamente, con el fin de precautar la seguridad de todos los estudiantes y evitar que por algún motivo mi representado/a porte en sus mochilas o similares elementos que no sean para el beneficio de su formación académica, comportamental y disciplinaria.
16. Pagar puntualmente las pensiones, depositando los valores respectivos durante los diez primeros días de cada mes y demás obligaciones económicas contraídas legalmente con la Institución Educativa. Para el cumplimiento adecuado de estas responsabilidades, la Institución Educativa promueve el uso del sistema financiero ecuatoriano y los servicios de la Colecturía del Centro Educativo. Es importante indicar que de acuerdo al Memorando Nro. MINEDUC-VGE-2025-00198-M, de la Codificación de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en el Art. 94.- literal B ***“Si el representante legal del estudiante incumple con los pagos de las pensiones o matrículas autorizados por la Junta Distrital de Regulación de Pensiones y Matrículas de la Educación Particular y Fisco misional, la institución educativa tendrá derecho a iniciar las acciones legales que le permitan ejercer la acción de cobro, sin afectar el derecho a la educación del estudiante”*** y literal C ***“En caso de que la mora supere los tres meses acumulados, el representante legal de la institución educativa, notificará del incumplimiento al nivel Distrital a fin de que, verificado el no pago, se proceda a la reubicación del estudiante en una institución educativa pública del Sistema Nacional de Educación”***. En ningún caso, el establecimiento educativo privará del acceso al estudiante, hasta que el Distrito Educativo haga la asignación del cupo correspondiente.

 Unidad Educativa Fiscomisional Salesiana Don Bosco 	ACTA DE COMPROMISO ENTRE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTUDIANTE Y LA UNIDAD EDUCATIVA FISCOMISIONAL "SALESIANA DON BOSCO"	CLASIFICADO	INTERNO
		Versión	001
		Página	5 de 5

17. Responsabilizarme en mi calidad de representante legal de mi representado/a por la información compartida, declaraciones, mensajes, correos, fotos, audios, videos y otras situaciones de similar naturaleza que mi representado (a) realice o genere en las diferentes redes sociales, plataformas o similares, así también del uso responsable del cyber espacio, entendiendo que este tipo de acciones están sujetas a la aplicación de la normativa educativa ecuatoriana, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran emprender las partes afectadas.
18. Finalmente, como representante legal de mi representado/a declaro de manera libre y voluntaria que acepto y ratifico el contenido vinculante de la presente acta de compromiso, porque está precautelando la formación integral de mi representado/a.

Atentamente,

FIRMA

Nombres y apellidos completos del representante legal:

N° C.C. _____